This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

HJ
31
A3

Digitized by Google

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES

Digitized by Google

Digitized by Google

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES

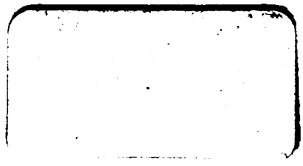

Digitized by Google

Digitized by Google

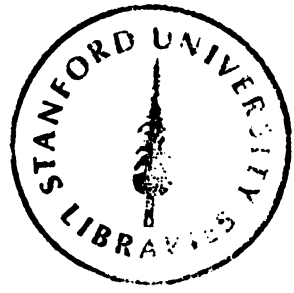

Digitized by Google

Digitized by Google

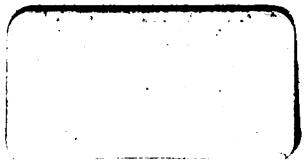

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

RAMON RIVERO

MEMORIA

QUE PRESENTA EL

Ministro de Hacienda e Industria

AL

Congreso Nacional de 1921

LA PAZ—BOLIVIA

1921

Digitized by Google

HJ
31
A3

Digitized by Google

Honorables Señores Senadores y Diputados:

No hacen muchas semanas que invitado por S. E. el señor Presidente de la República, me hice cargo de la complicada cartera de Hacienda y de Indústria y talvez el tiempo transcurrido no es aún suficiente para orientar y disciplinar mi criterio y mi acción en el vasto campo de nuestras finanzas nacionales. He llegado en momentos muy difíciles, talvez en los más difíciles de nuestra historia económica y al sondar la situación y darme cuenta de la magnitud de los hechos y de la gravedad de los problemas que nos rodean, he comprendido que la labor a ejecutar es enorme y que se necesita de mucho tiempo y de la combinada acción de los Poderes Públicos para salvar de la aguda crisis que en el momento nos domina.

La síntesis de la hora actual puede resumirse en esta frase: Necesidades crecientes, imperiosas; recursos para cubrirlas completamente deprimidos.

Permitid que os marque un hecho, claro y sencillo, que se destaque en relieve ante la mirada de los que estudian la economía patria; conocido de antes, fué indiferente su estudio y solo en los momentos de ansiedad se le ha atribuído su importancia verdadera y se le señala como causa, sino eficiente, por lo menos de indiscutible influencia en el movimiento de los fenómenos

Digitized by Google

del pais; la carencia de industrias las más elementales, las más rudimentarias, las de simple transformación de las materias primas en artículos de primera necesidad; harinas, azúcares, tejidos, curtición de pieles y otras por el estilo.

A haberlas tenido más o menos desarrolladas en nuestro suelo, no habríamos sentido, diré mejor, sufrido la necesidad de importar estos productos, pagándolos a peso de oro a los países extranjeros, complicando con este hecho la depresión del cambio internacional.

Creed, HH. señores, que este punto lo conceptúo de suma gravedad, por lo cual me permito consagrarle página especial en la presente Memoria.

Habiendo hecho, por lo demás, un gran acopio de voluntad y de valor para afrontar la situación marcada, debo declarar que en compensación a los esfuerzos desplegados, ha hallado el patriotismo motivos de satisfaccion en el ambiente de honradez, orden y economía en que se desenvuelve y actúa el Gobierno actual.

Digitized by Google

HACIENDA

Durante el lapso de tiempo que abarca el presente informe, el país ha tenido que soportar una situación esencialmente desfavorable en todas sus actividades económicas, resultando solidario del estado de depresión que actualmente pesa sobre todas las naciones, como final del pasado trastorno bélico.

El año en curso se ha caracterizado por la baja de todos nuestros productos de exportación, trayendo como consecuencia obligada la depreciación de nuestra moneda con relación a la libra inglesa y al peso oro americano.

Por lo que toca a nuestra economía interna, ésta se ha resentido de idéntico malestar ocasionando la paralización de muchas actividades, la desvalorización de la propiedad y la falta de firmeza y de movimiento en el comercio; todo lo cual ha tenido honda repercusión en la Hacienda Pública.

Presupuesto y Tesoro

Habiendo suspendido la H. Convención Nacional sus labores sin llegar a sancionar la Ley Financial, el Tesoro tuvo que continuar atendiendo los servicios de la Administración Pública con sujeción al Presupuesto de 1920, declarado en vigencia por el Supremo Decreto de 12 de enero y con un ingreso calculado de Bs. 49.470,475.— y una suma de gastos por Bs. 53.629.120.45,

Digitized by Google

cantidades completamente ajenas a la realidad, particularmente en lo que atañe a las rentas, que en 1920 alcanzaron únicamente a Bs. 32.862,557.61 incluyendo en esta suma los seis millones de bolivianos por concepto de la emisión de los Vales de Exportación, autorizados por ley de 23 de marzo de 1920. El Gobierno Nacional se vió obligado a sancionar un nuevo Presupuesto, calculando los ingresos probables y procurando hacer las economías que fueran posibles, sin llegar a resentir la administración. Por Decreto Supremo de 9 de agosto último, se puso en vigencia la nueva Ley Financial, en la que los ingresos suman Bs. 31.819.452.37 incluyendo los diez millones de Vales de Aduana de 1921, autorizados por la ley de 18 de mayo próximo pasado en tanto que los gastos representan la cantidad de 46.887,588.40; lo que significa un déficit aparente de 15.068,136.03.

Se ha podido criticar al Gobierno al haber dado el Presupuesto con tan excesivo déficit, que sumado al crédito de diez millones de Vales, que no son un ingreso, subiría a 25.068,136.03; pero debe tenerse en consideración que éste es el único presupuesto, que saliendo del criterio usual de abultar los ingresos para votar sobre bases falsas las partidas de gastos, ha señalado la suma exacta de rentas que se pueden percibir con los actuales impuestos y contribuciones y con los que es imposible atender todos los servicios públicos.

Se ha procurado llenar siempre el déficit que venimos arrastrando año por año, nó como era lógico, creando nuevos recursos, sinó mediante créditos y combinaciones de diversa índole y denominación, hipotecando el futuro y abrumando al Tesoro con las crecientes cargas, que representan el pago de intereses y comisiones de los préstamos contraídos.

Desgraciadamente; las premiosas obligaciones que era necesario cumplir, forzaron a la H. Convención a autorizar la emisión de nuevos papeles fiscales, con la denominación de «Vales de

Digitized by Google

Aduana de 1921», los que han venido a aumentar el pasivo de la Nación.

Si es preciso, construír caminos, atender las obras de salubridad y beneficencia, mejorar la instrucción pública y velar por la defensa nacional, nada más justo que todos lleven un mayor aporte al Erario Público, que en la actualidad tiene menor renta que muchas personas y empresas particulares.

El Ministerio someterá con este objeto varios proyectos, que esperan merecerán favorable acogida, en vista de las consideraciones apuntadas anteriormente.

Las sumas percibidas por el Tesoro en concepto de los distintos ítems alcanza a la cantidad de Bs. 12.200,768,14 hasta el 30 de junio pasado pudiendo calcularse que se recaudarán en el semestre que resta, una cantidad aproximada, con lo que el total de ingresos en el actual año económico alcanzaría poco más o menos a veinticuatro millones de bolivianos.

El total recaudado se descompone en esta forma:

	Lo presupuesto para un semestre	**Lo recaudado**
Dominio del Estado	Bs. 3.472,076.18	Bs. 2.515,906.02
Servicios públicos.....	" 1.532,400.—	" 1.278,958.04
Impuestos directos	" 1.542,000.—	" 2.475,298.81
Impuestos indirectos.....	" 3.172,000.—	" 4.760,309.76
Impuestos a la exportación..	" 1.192,250.—	" 1.170,295.51

Comparativamente a las cifras presupuestadas para 1920 tendríamos los siguientes totales:

Digitized by Google

	Presupuesto de 1920	Presupuesto de 1921	Diferencia de menos en 1921
Dominio del Estado.....	Bs. 7.988,975	Bs. 6.942,152.37	Bs. 1.046.822.63
Servicios públicos.....	" 4.324,500	" 3.064,800.—	" 1.259.700.—
Impuestos directos.....	" 10.722,000	" 3.084,000.—	" 7.638.000.—
Impuestos indirectos.	" 11.071,000	" 6.344;000.—	" 4.727,000.—
Impuestos a la exportación..	" 9.364,000	" 2.384,500.—	" 6.979.500.—

La mayor diferencia se halla en los capítulos referentes a *Impuestos Directos*, en razón de que el Presupuesto de 1920 calculaba en 3.000,000 el impuesto sobre utilidades líquidas de la explotación minera por 1919 y en 6.000,000 por las dé 1920, cantidades totalmente ilusorias; pues, lo recaudado en 1919

Digitized by Google

sólo alcanzó a Bs. 1.953,633.03 y lo percibido por 1920 hasta junio 30, únicamente llega a Bs. 811.768.67. En vista del resultado poco satisfactorio que el impuesto a las utilidades mineras, sancionado como el más racional y equitativo, ha dado en los dos últimos años de su vigencia y teniendo, por otra parte, en cuenta, las dificultades para su recaudación, el Gobierno estudia un nuevo proyecto de más fácil y segura cobranza y que dé el rendimiento, que sobre esta industria espera recibir el Tesoro Fiscal. Los otros capítulos de mayor depresión han sido los que se refieren a los *Impuestos Indirectos* y a los de *Exportación*, determinados el primero por la menor suma de importaciones debida a la alza del del cambio extranjero y el segundo a la disminución de las exportaciones por la baja cotización de los metales.

Contabilidad Fiscal

Hasta hoy se ha seguido un sistema de contabilidad, al par que anticuado, de tan complicado mecanismo que se hace preciso optar por una reforma, que simplificando la contabilidad la aclare, de modo que en cualquier momento se tengan a la vista los datos exactos sobre el movimiento de todas y cada una de las cuentas y partidas. Con este objeto el Ministerio ha encomendado a dos contadores profesionales la misión de presentar un proyecto completo, el mismo que será sometido a la consideración del H. Congreso, para que le dé la sanción legal correspondiente.

Deuda Pública

Dado el sistema esencialmente peligroso de saldar las cuentas de cada año con simples créditos, nuestra deuda interna y externa ha ido creciendo en forma tan desproporcionada con nuestros recursos, que actualmente el país tiene sobre sí el peso de un crédi-

Digitized by Google

lo que sólamente por concepto de intereses y amortización le obliga al pago de una cantidad aproximada a su renta anual.

El total de la deuda pública al 31 de diciembre de 1920 alcanzaba a Bs. 62.091,555.40, distribuidos en esta forma:

Empréstito Morgan £. 334,245.16 o sean Bs. 4.178,072.50 al tipo de 19.1/5.

Empréstito Chandler para el ferrocarril a Yungas £. 467,525:6:8, lo que da al tipo legal de 19.1/5 Bs. 5.844.066.67.

Total de la deuda externa Bs. 10.022,139.17.

La deuda interna a igual fecha estaba representada por las siguientes cantidades:

Bonos de la deuda interna:		
en circulación.....	1.560,225.—	
por emitirse.....	1.068,835.08	
Total adeudado.....		2.629.060.08
Bonos del Acre y del Pacífico: en circulación.....	2.021,800.—	
por emitirse.....	44,268.—	
Total adeudado.....		2.066,068.—
Bonos de indemnización del Acre: en circulación.....	287,900.—	
por emitirse.....	86,968.50	
Total adeudado....., ...		374,868.50
Bonos del Estado de 1914: en circulación.....		9.169,000.—
Vales de Aduana de Importación.....		3.610,515.—
Vales de Aduana de Exportación.....		7.200,000.—
Total de la deuda interna..		25.049,511.58

Digitized by Google

La deuda flotante constituida por las siguientes obligaciones, al 31 de diciembre, era de Bs. 27.019.904.65, distribuidos en esta forma:

Bancos; cuentas ordinarias.....	Bs.	7.966.205.95
Bancos: cuentas diversas	"	1.861,542.94
Banqueros en el exterior.....	"	2.500,000.—
Obligaciones a plazo.....	"	12.492,155.76
Cuentas especiales: vialidad etc.....	"	2.200,000.—

En el curso de los diez meses del presente año, el total de la deuda pública ha subido a Bs. 68.307,724.41, si bien la deuda externa ha disminuido por las amortizaciones efectuadas del empréstito Morgan en £. 9.686:00:0, es decir de £. 334.245:16 a £. 324,559:16:0; el empréstito Chandler para el ferrocarril Yungas, de £. 467.525:6:8 quedó en £. 461.687:13:3. la deuda interna ha sufrido un aumento de 8.671,710.20 al 30 de septiembre debido a la emisión de los diez millones en papeles denominados «Vales de Aduana de 1921», en tanto que las cantidades parciales de los otros créditos se han reducido a esta proporción:

Bonos de la Deuda Interna.....	Bs.	2.608.935.08
Bonos del Acre y Pacífico.....	"	2.017,068.20
Bonos de indemnización del Acre....	"	365,268.50
Bonos del Estado de 1914.....	"	8.999,500.00
Vales de Aduana de Importación.....	"	2.768,485.00
Vales de Aduana de Exportación.....	"	6 961,965.00
Vales de Aduana de 1921.....	"	10.000,000.00
Total de la deuda interna....	Bs.	33.721,221.78

Digitized by Google

Al 30 de septiembre la deuda flotante quedó constituida por las siguientes cantidades parciales:

Bancos: cuentas ordinarias	Bs.	7.592,943.54
Bancos: cuentas diversas	"	500,000.00
Banqueros en el exterior	"	49,125.00
Obligaciones a plazo	"	14.261,265.26
Cuentas especiales: vialidad, etc.....	"	2.741,497.10
Total de la deuda flotante ...	Bs.	25.144,812.90

La mayor diferencia de este total, entre las cifras de 1920 y 1921 se debe a la cuenta «Banqueros en el Exterior» que de 2.500,000 bajó a 49,125 bolivianos, debido al pago del crédito rotativo hecho a la casa Lionel Barber y Co. de Londres, en tanto que el aumento de 1.865,534.43 en las obligaciones a plazo se debe al movimiento de cuentas en los Bancos.

Para atender nuestra deuda pública se requieren aproximadamente más de doce millones, por interés y amortización en esta forma:

Intereses y amortización del empréstito Morgan y Erlanger, F. C. eléctrico de Cochabamba.....	Bs.	1.212,413.60
Intereses y amortización de la Deuda Interna.	"	63,843.00
Intereses y amortización de los Bonos del Acre....	"	18,967.75
Intereses y amortización de los Bonos de Compensación Militar.....	"	207,216.00
Intereses y amortización de los Bonos del Estado 1914	"	900,000.00
Al frente...	Bs.	2.402,440.35

Digitized by Google

Del frente	Bs.	2.402,440.35
Intereses y amortización de los Vales de Importación..	Bs.	3.020,892.00
Intereses y amortización de los Vales de Exportación.....	"	1.365,700.00
Intereses sobe los Vales de 1921 (2o. semestre)	"	450,000.00
Intereses sobre créditos bancarios.....	"	500,000.00
Intereses sobre los 11.600,000, tomados para la conversión de los empréstitos franceses	"	928,000.00
Cancelación del crédito rotativo de £. 200,000.-- a Lionel Barber.....	"	3.272,677.97
Descuento y comisión por el mismo...	"	225.000.00
Descuento sobre comisión, letras y otros valores del Tesoro	"	150,000.00
Suma...	Bs.	12.314,710.32

Si a esta suma añadimos los 2.700,000.00 destinados al servicio de garantía de ferrocarriles y los 6.108,861.50 destinados como recursos especiales para el trabajo de los mismos, tendremos que de nuestras raquíticas rentas se han debido descontar 21.123,571.82 sólamente para el pago de obligaciones, quedando apenas un reducido saldo disponible para la atención de todos los servicios qne demanda la administración nacional.

El Ministerio de Hacienda ha querido presentar estos datos en toda su desnudez a fin de desvirtuar ese arraigado prejuicio, que partiendo de la idea falsa de la holgura fiscal, crée que se puede pedir todo al Erario, en tanto que se juzgan sinó plausibles, siquiera lícitos, todos los expedientes destinados a eludir o defaudar el pago de las contribuciones e impuestos legales. Espera, que servirán, también, de base para la redacción de la ley financial venidera; debiendo tenerse en cuenta que las obli-

Digitized by Google

gaciones fiscales aumentarán en 1922 con un millon quinientos setenta y nueve mil bolivianos, aproximadamente, por concepto de intereses y amortización del contrato celebrado con la empresa Ulen Contracting Co. para el trabajo y financiamiento del ferrocarril Atocha-Villazón.

Vales de Aduana de 1921

En vista de las premiosas necesidades que había que atender, la H. Convención Nacional, por ley de 18 de mayo último autorizó al Poder Ejecutivo para la emisión de 10.000,000 en Vales de Aduana, que han tenido que emplearse en su mayor parte para el pago de créditos vencidos o impostergables. La inversión de esos papeles se ha hecho en esta forma:

Valor nominal autorizado.. Bs.	10.000,000.—		
Diferencia en el tipo de colocación.		Bs.	500,000.—
Suma retenida para el ferrocarril Cochabamba-Santa Cruz		"	1.500,000.—
Cuenta Lionel Barber Co. £ 200,000..... "	3.254.237.29		
Intereses sobre id..... "	18,440.58	Bs.	3.272.677.97
Adelanto de la Conpañía Llallagua..... Bs.	500,000.—		
Intereses sobre id..... . "	9,375.—	Bs.	509,375.—
Letras del Estanco de Alcoholes ..... "			800,000.—
Intereses para la conversión de los empréstitos franceses de 1910 y 1913. "			529,572.22

Digitized by Google

Id. sobre préstamo de Bs. 900.000.—.....	"	28,984.38
Servicio de la Deuda Interna	"	1.100,000.—
Remesa a Metcalf (cuenta Intendencia de Guerra).....	"	100,000.—
Pago a Julio Knaudt, por trabajos de desviación del río Rocha	"	30.000.—
Vialidad. Para el trabajo de automóviles de Villazón a Tarija (a cuenta de mayor suma Bs. 50,000)	"	30,000.—
Cancelación. Avance cuenta Deuda Interna.	"	810,454.46

Por Decreto Supremo de 20 de mayo se reglamentó la emisión de estos valores y como para su amortización la ley de 18 del mismo mes, creó el impuesto del 5% sobre las utilidades líquidas del comercio y la industria, se dictó el Decreto Reglamentario de 25 de junio, fijando la forma y condiciones por las que debía percibirse la nueva contribución.

Digitized by Google

COMERCIO NACIONAL

El total de nuestro comercio externo ha sido el que sigue durante el año 1920:

	Peso en kilogramos	Valor en bolivianos
Exportaciones	121.252,115 Kls. 704 gs.	156.018,743.78
Importaciones	121.985,334 " 209 "	65.339,505.24

Diferencia a favor de la importación 7.332,218 kls. 505 gs. por concepto de peso y 90,679,238.54 bolivianos en contra por concepto de valor.

En el primer semestre del presente año, nuestro comercio ha estado representado por las siguientes cifras:

	Peso en kilogramos	Valor en bolivianos
Exportaciones . .	48.995,657 kls. 540 gs.	31.850,636.83
Importaciones	45.039,783 kls. 534 "	39.249,720.10

Diferencia a favor de la exportación 3.955,874 kls. 006 gs.

Diferencia en contra de la exportación 7.399,083.27 bolivianos.

Comparativamente al mismo semestre de 1920, tendríamos estas diferencias:

Digitized by Google

	Peso en kilogramos	Valor en bolivianos
	1920	**1920**
Exportaciones.....	62.947,549.594	81.909,937.24
Importaciones.	64.042,300.512	34.303.240.25
	1921	**1921**
Exportaciones.....	48,995,657.540	31.850,636.83
Importaciones.	45.039,783.534	39.249,720.10

Menor exportación en 1921, 13.951,892 kls. 054. gramos.

Menor importación en 1921, 19.002,516 kls.. 979 gramos.

Menor valor de las exportaciones en 1921, 50.059,300.41 bolivianos.

Mayor valor de las importaciones de 1921, 4.946,479.75 bolivianos.

El menor volumen de nuestras exportaciones se debe a la falta de demanda de nuestros minerales, algunos de los que han tenido salida muy limitada y otros ninguna, en tanto que las importaciones se han venido restringiendo por el alza del cambio extranjero, que al encarecer el precio, ha determinado su menor demanda y su mayor valor.

El total de nuestras exportaciones de 1920, comprende:

Productos	Peso en kilogramos	Valor en bolivianos
Animales vivos.....	6.950,314	1.739,468
Sustancias de alimentación.....	282,686	153,494
Cueros salados	467,052	726,797
A la vuelta ...	7.700,052	2.619,759

Digitized by Google

De la vuelta...	7.700,052	2.619,759
Coca en hojas.....	365,320	882,283
Quina.....	352,638	353,400
Goma elástica	3.759,305	7.578,120
Maderas	1.210,401	30,654
Cobre	28.056,541	6.167,224
Plomo.....	4.420,368	1.669,559
Zinc	1.205,880	636,554
Estaño.....	47.052,104	112.282,496
Bismuto	437,730	3.492,581
Wolfram	707,556	1.056,510
Antimonio.....	1.100,117	674,680
Lana de oveja	197,561	632,195
Lana de alpaca	50,222	261,254
Lana de llama.....	41,007	133,222
Otras materias.....	87,457	47,038
Artículos manufacturados....	1.869,047	950,088
Minerales de plata.....	22.631,960	16.152,370
Monedas de plata.....	6,848	410,756
Totales....	121.252,115	156.018,743

Comparativamente al año anterior, 1919, este total, acusa una mayor exportación de 2.160,897 kilos y un mayor valor de 11.797,217 bolivianos.

Las exportaciones del primer semestre de 1921 han sido:

Digitized by Google

Productos	Peso en kilogramos	Valor en bolivianos
Categoría I.—		
Animales vivos.....	548,340.000	98.760.00
Categoría II.—		
Sustancias de alimentación y bebidas	1.294,557.000	444.509,17
Categoría III.—		
Materias primas y simplemente preparadas.—		
Estaño.....	15.318,779.000	21.777,190.09
Cobre	17.913,785.000	2.787,624.10
Antimonio	100.000.000	44,296.00
Bismuto..... ..	26,170,000	75,573.79
Goma elástica.....	1.183,293.000	1.367,302.90
Cueros y pieles....	422,691.000	27,717.11
Maderas y combustible	636,400.000	10,710.00
Lanas	33,000.000	30.00
Plomo	1.627,087.000	297,862.32
Zinc	... .	.....
Wolfram	53,580.000	37,606.87
Coca	237,132.000	569,059.05
Quina	73,833.000	74,580.00
Hierro	25,781.000	4,375.27
Muestras de minerales.....	2,224.000	3,400.62
Otras materias....	53,331.700	8,817.00
Categoría IV.—		
Artículos manufacturados...	727,856.200	293,735.07
A la vuelta.	40.244,822.900	27.923,149.36

Digitized by Google

De la vuelta	40.244,822.900	27.923.149,36
Categoria V.—		
Oro y plata no manufacturados.		
Minerales de plata.....	8.750,834.640	3.927,487.47
Totales....	48.995,657.540	31.850,636.83

Digitized by Google

EL CAMBIO INTERNACIONAL

Nuestro cambio ha experimentado en el curso de estos diez meses un sucesivo descenso, particularmente en lo que se refiere al valor de la libra inglesa y el dollar americano, cuyas cifras al 1o. y 15 de cada mes han sido las siguientes:

		Londres a/v.	Nueva York a/v
Enero	1o.	19	3.615
"	15	18 7/8	3.465
Febrero	1o.	17 5/8	3.51
"	15	16 5/8	3.74
Marzo	1o.	16 1/8	3.90
"	15	15 3/4	3.95
Abril	1o.	15 3/4	3.96
"	15	15 1/4	4.10
Mayo	1o.	15	4.10
"	15	15	4.09
Junio	1o.	14 1/2	4.29
"	15	14 1/2	4.44
Julio	1o.	14 7/16	4.495
"	15	14 13/32	4.63

Digitized by Google

Agosto	1o.	14 13/32	4.76
"	15	14 13/32	4.63
Septiembre	1o.	14 1/4	4.69
"	15	14 1/4	4.83

La cotización actual del cambio, más o menos 14 d. la más baja de las que registran los datos estadísticos de la República, no debe atribuirse únicamente a la desproporción entre nuestras exportaciones y nuestras importaciones; será preciso sumar, como causas determinantes las fuertes cantidades remitidas para atender el servicio de los empréstitos externos, las obras de saneamiento, las obligaciones que se deben pagar, los giros de las empresas ferroviarias para compra de materiales de construcción y explotación de las líneas, las utilidades de las empresas extranjeras que se distribuyen fuera y los gastos y capitales de los bolivianos residentes en el exterior.

Frente a esta situación tan desfavorable, el Gobierno, que comprende que no puede modificar sustancialmente tal estado de cosas, ha procurado siquiera regularizar las transacciones de libranzas sobre el exterior promoviendo un acuerdo entre los giradores de letras y el comercio comprador de las mismas, a fin de fijar un tipo uniforme de cambio. Los puntos principales contemplados en ese acuerdo han sido:

1o.—Las empresas mineras, se comprometen a entregar todos sus giros sobre el exterior a los Bancos al tipo de 14 1/16 d.

2o.—Los Bancos tomarán esos giros al tipo indicado, para entregarlos al comercio al cambio de 14 d., destinando la fracción de 1 1/16 d. para los gastos de comisión, debiendo soportar las diferencias que pudieran sobrevenir.

3o.—El comercio se compromete, por su parte a tomar sus giros solamente en las oficinas bancarias y a un tipo no menor de 14 d.

Digitized by Google

Este acuerdo tiende a evitar un mayor descenso en el cambio, al mismo tiempo que las fluctuaciones violentas e imprevistas del mismo; pero, para que la mejora sea efectiva, el Gobierno piensa y espera cumplir su propósito en pocos días más, situando fondos en el exterior, para el lleno de las obligaciones pendientes. Estas son medidas del momento; en cuanto a la política futura financiera del país, ella debe inspirarse en el axioma económico, único capaz de dar fijeza a la moneda: producir más e importar menos.

El movimiento de valores registrado en la sección estadística de la Dirección de Aduanas, desde enero a septiembre del año en curso, ha sido éste:

Giros extendidos sobre el exterior.	Bs.	46.115,583.22
Giros del exterior pagados en el país.	"	774,762.20

Digitized by Google

RECAUDACION ADUANERA

El movimiento económico de las oficinas aduaneras ha marcado durante los nueve meses del presente año, un quebranto muy apreciable con relación a lo recaudado en años anteriores. Las cifras controladas por la oficina de estadística de la Dirección General del ramo correspondientes al primer semestre del año en curso, dan un menor ingreso de Bs. 2.047,575.37. Si bien las importaciones han dado un rendimiento mayor de 1.057,051.16 respecto al mismo semestre de 1920, debido al recargo de avalúos que representa el nuevo Arancel, las exportaciones en cambio han señalado un quebranto de 3.104,626.53 comparativamente al indicado semestre de 1920.

El Presupuesto promulgado para esta gestión calculaba, tomando las rentas posibles, el rendimiento de los distintos servicios aduaneros en la cantidad de Bs. 4.364,250.— en el semestre; habiendo las sumas recaudadas señalado un total de 5.701.492,89, representando un exceso de Bs. 1.225,086.48 lo percibido demás por concepto de derechos de importación y Bs. 113,156.41 de superavit lo recaudado por las exportaciones.

Las cantidades parciales que forman este total han sido:

Digitized by Google

Capitulos de renta

Dominio territorial	Bs.	68,146.53
Dominio industrial	"	233,231.22
Servicios públicos	"	124,856.84
Impuestos indirectos	"	3.393,861.94
Impuestos para vialidad	"	241,557.05
Servicio público aduanero	"	335,432.90

Impuesto a la exportación

Estaño	Bs.	1.043,051.75
Cobre	"	1,358.97
Antomonio	"	409.36
Bismuto	"	1,995.34
Plata	"	91,215.17
Goma elástica	"	69.15
Cueros y pieles	"	6.040.17
Maderas y plumas	"	240.30
Lanas	"	2,787.22
Impuesto adicional sobre minerales	"	127,545.29
Estadística sobre exportación	"	29,693.69

Los gastos para la atención del servicio aduanero en el primer semestre del presente año, han representado la cantidad de Bs. 364.023.49, distribuidos en esta forma:

Haberes ordinarios	Bs.	325,697.50
Bagajes	"	15,729.09
Comisiones y premios	"	4,069.09
Anticipo de haberes	"	990.—

Digitized by Google

Reparación de edificios.....	"	16.488.51
Gastos complementarios.....	"	1,049.30

La suma de ese egreso comparativamente a igual tiempo de 1920, acusa una economía de Bs. 40,913.85 debido a la supresión de muchos cargos innecesarios y a la disminución de gastos que no eran inaplazables. A fin de dar mayores economías se dictó el decreto de 4 de junio, suprimiendo el pago de bagajes a las personas que aceptan cargos para lugares distintos del de su residencia; de este modo se ha conseguido también evitar el abuso de los empleados que no se constituyen en sus puestos y retienen indebidamente los bagajes percibidos. Asímismo, para evitar erogaciones que no sean legales, se pasó la circular de 29 de septiembre, ordenando que las aduanas no efectúen ningún pago que no se halle debidamente decretado.

Para atender el servicio aduanero habrá ante todo que constituirlo con un personal honorable y capacitado, para lo que habría que procurar la especialización de dichos funcionarios. Cabe también manifestar la necesidad de reducir el personal de las aduanas en las Delegaciones del Noroeste y del Chaco, que por ahora no tienen mavimiento ninguno. En cuanto al personal de los resguardos fronterizos, sería de imperiosa necesidad suprimirlos totalmente y reemplazarlos por destacamentos militares que tengan a su cargo la policía de fronteras y lleven allí la representación de nuestra soberanía militar y aduanera.

Considerando que las fluctuaciones violentas del cambio y la depresión de nuestra moneda, ponían al comercio en situación de no poder soportar las imposiciones ad-valorem del arancel de importaciones, el Ejecutivo se vió obligado, con cargo de

Digitized by Google

aprobación legislativa, a prorrogar hasta el 31 de diciembre del año en curso, la facultad que le otorgaba el artículo 6º. de la Ley de 23 de marzo de 1920, para revisar y rectificar las partidas que la práctica puso de manifiesto que resultaban muy recargadas o muy bajas.

Dentro de esta facultad, fuera de la modificación introducida ya en el avalúo de las drogas, productos químicos y especialidades farmaceúticas, se han introducido, otras sustituyendo el sistema impositivo ad-valorem, con un impuesto específico, que resulta más equitativo.

Digitized by Google

ESTANCO DE ALCOHOLES

Por Resolución Suprema de 19 de mayo, el Ministerio prorrogó hasta el 30 del presente mes, el contrato de 14 de enero de 1920, celebrado con Pablo S. Alvarez, subrogatoria de Agustín Wilde, para la provisión de un millón de litros de alcohol potable.

De la cantidad anteriormente contratada, se recibieron ya el año anterior 300,000 litros, quedando por recibirse en éste, únicamente 700,000.

El contratista ha comenzado a hacer sus entregas normalmente, de manera que en la actualidad se tiene ya recibidos 899.932; quedando por recibirse 100,068.

También se ha hecho dentro de la autorización legal, una internación de alcohol peruano de 400,000 litros, la misma que se entregó en consignación a la casa W. R. Grace, que entregó al Fisco por el valor total, letras descontables por su cuenta; valor que ha servido para atender las más premiosas necesidades de la administración.

El Ministerio considera necesario suspender el año venidero toda internación de alcoholes de acuerdo con lo establecido por la ley de 23 de enero de 1918.

La producción de alcohol nacional en el año 1920 y primer semestre de 1921, ha sido la siguiente:

Digitized by Google

Producción en 1920			*Impuestos percibidos*	
Alcohol de caña.....	Lts.	325,805.40	Bs.	901,899.60
" de cereales	"	1.177,360.67		
" desnaturalizado....	"	24,600.—		
Aguardiente de caña..	"	316,280.—	Bs.	134,911.27
" de frutas.....	"	403,272.70		
			Bs.	1.036,810.87

Producción en el primer semestre de 1921

Alcohol de caña.....	Lts.	226,109.33	Bs.	541,417.41
" de cereales.....	"	676,253.02		
" desnaturalizado....	"	38,000.00		
Aguardiente de caña..	"	204,321.08	Bs.	87,662.08
" de frutas.....	"	262,051.10		
" de cereales ...	"	535.50		
			Bs.	629,079.49

La oficina de la Renta de Alcoholes e Impuestos Internos en la que se ha centralizado la cobranza de la mayor parte de los ingresos nacionales, percibió además de las sumas anotadas anteriormente y por concepto de otros arbitrios distintos a los de alcoholes, la suma de Bs. 3,970,191.13; habiéndo lo recaudado en el primer semestre del año en curso, alcanzando únicamente a 560.902.61 bolivianos; lo que demuestra uno de los quebrantos más apreciables en la economía fiscal.

Digitized by Google

MONOPOLIOS Y ESTANCOS

La elaboración de fósforos por la Compañía que tiene a su cargo el monopolio se ha regularizado en el curso de este año, habiéndose entregado al Fisco las sumas acordadas por el contrato; en cuanto a la contabilidad de la Compañía, el Estado no ha aceptado sus últimos balances en vista de los reparos formulados por la Inspección de Bancos y Estancos y que son los siguientes no contestados todavía.

La cuenta capital que figura con £. 80,000.— debía tener una amortización del 5% anual, o sea £. 4,000.— Esta amortización no se ha efectuado en ninguno de los balances y la cuenta de compras ha aumentado de £. 110,993, que fué el costo comprobado en el término que fija la Resolución, a £. 115,686.5.9. d., aumento que según los balances representa el costo de nuevas maquinarias.

El monto de las obligaciones aceptadas por el Estado y compradas por la Compañía, fué de £. 40.000.— sobre las que se fija intereses a razón del 6% y amortización del 5% anual. La Compañía no obstante a partir del año 1912 ha aumentado ese monto en otras £. 40,000.— quedando el saldo en £. 72,175.—

La amortización del 5% sobre las £. 40,000.— que se hizo en los primeros años hasta 1911 inclusive, por un total

Digitized by Google

de £. 7,825.— desde esa fecha hasta el último balance mencionado, no se ha vuelto a efectuar.

La Compañía ha devengado intereses sobre £. 72,175. al 6% anual desde el año 1912, y ha cargado además, la suma de £. 4,919.10.2 d., con intereses pagados en los años 1910 y 1911 sobre su deuda en Londres, que según se desprende de los balances, es la suma que han pasado a la cuenta de «obligaciones». El total de los intereses devengados por la Compañia, suma por lo tanto, £. 39,789.4.9. d., debiendo ser sobre las £. 40,000.— solamente £. *18.114.4.0.*

Además en la cuenta «ganancias y pérdidas» figuran diversos cargos que no corresponden pasarlos a esta cuenta, como el de anualidades pagadas al gobierno.

El movimiento de la fábrica en los nueve primeros meses de este año ha sido el siguiente:

Movimiento de fósforos desde el 1o. de enero hasta el 30 de septiembre del año 1921

	Cera, gruesas		Palo, gruesas	
Saldo del año 1920.....	1865-4	4139-3		
Fabricado hasta el 30 de septiembre.....	67627-6	8490-0		
Ventas hasta el 30 de septiembre.....		68759-9		9328-0
Pérdidas id.....		41-7		74-3
Existencia al 1o. de octubre.		691-6		3227-0
	69492-10	69492-10	12629-3	12629-3

Digitized by Google

El Estanco de Tabacos cuyas utilidades van creciendo en beneficio fiscal, ha dado en el año 1920, un rendimiento de 753,712.22 bolivianos, y en el primer semestre del año en curso una utilidad líquida de 537,679.03 de la que corresponde al Gobierno el 60% o sean 322,607.42 bolivianos.

El Gobierno ha observado igualmente el último balance presentado por la Compañía en razón de que se ha dejado de abonar la cantidad de 28,533 bolivianos por concepto del exceso de utilidades que sobre el 14% de su capital ha obtenido en los años de 1919 y 1920; así como por las sumas de Bs. 6,521.07 y 11,800,96 al 30 de junio y 31 de diciembre de 1920, por intereses de depósito que corresponden a dividendos no servidos y la Compañía los consideró como préstamos para servir los anticipos anuales al Gobierno a cuenta de beneficios.

La cantidad de cigarrillos elaborados en las tres fábricas en el segundo semestre de 1920, ha sido de 5.192,230 cajetillas, de las que corresponden 3.573,900 a la de Sucre, 1.429,330 a la de La Paz y 189,000 a la de Tarija. Lo vendido en igual tiempo por todas las agencias establecidas por la Compañía, ha sido de 4.562,288 cajetillas de distintos precios, sumando el total de ventas Bs. 887,735.62.—

En el primer semestre del presente año la elaboración de cigarrillos, así como el consumo de los mismos, ha disminuido en forma bastante apreciable. La producción ha sido ésta:

Fábrica de Sucre.....	2.622,850.—
" de La Paz.....	1.200,600.—
	3,823,450.—

Digitized by Google

Las ventas han sumado 3.607,792 cajetillas con un valor de 671,342.60 bolivianos.

BANCOS

Los balances bancarios al 30 de junio último acusan los siguientes capitales pagados:

Banco de la Nación Boliviana.....	Bs.	22.000,000.00
" Nacional de Bolivia.	"	12.000,000.00
" Mercantil.....	"	12.500.000.00
" Transatlántico.....	"	625,766.87
Total.....	Bs.	47.125,766.87

Estas sumas del balance a la misma fecha, acusa una utilidad global de Bs. 3.414,486.51 que representan un 7/245% sobre el capital, y se reparten así:

Banco de la Nación Boliviana..	Bs.	1.546,265.02
" Nacional de Bolivia	"	1.344,072.52
" Mercantil..... ...	"	513,531.10
" Transatlántico....	"	10,617.87
Total.....	Bs.	3.414,486.51

Los billetes en circulación a igual fecha acusan las siguientes cifras:

Banco de la Nación Boliviana.... ...	Bs.	30.461,817.00
" Nacional de Bolivia.....	"	3.835,452.00
" Mercantil.....	"	3 470,292.00

Los Bancos Crédito Hipotecario y Garantizador de Valores, e Hipotecario Nacional, han tenido el siguiente movimiento:

Digitized by Google

Banco Hipotecario Garantizador de Valores.—Sucre.

Capital pagado.....	Bs.	100,000.00
Fondo de reserva.....	"	49,758.82
Letras Hipotecarias en circulación.....	"	3.227,000.00
Utilidades en el primer semestre de 1921 ...	"	26.292.52

Crédito Hipotecario.—La Paz.

Capital pagado....	"	700,000.00
Fondo de reserva	"	255,000.00
Letras Hipotecarias en circulación.....	"	7.427,300.00
Utilidades en el primer semestre.....	"	83,191.40

Banco Hipotecario Nacional.—Cochabamba:

Capital pagado.....	Bs.	100,000.00
Fondo de reserva.....	"	25,416.70
Letras Hipotecarias en circulación.....	"	4,796,200.00
Utilidades en el primer semestre de 1921...	"	102,876.51

Digitized by Google

SUMAS ESPECIALES DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Correspondiendo al ramo de Hacienda la recaudación de los impuestos destinados por ley a la construcción de ferrocarriles de Sucre a Potosí, de Cochabamba a Santa Cruz y de La Paz a Yungas, el Tesoro ha percibido en el primer semestre del presente año, por tal concepto las sumas que se detallan a continuación:

Ferrocarril Potosí-Sucre

(*a*) *Impuesto sobre mercaderías:*

Aduana de Oruro	Bs.	19,651.—	
" de Uyuni	"	113,344.31	
" de Villazón	"	3,381.42	
" de Yacuiba	"	19.18	
Renta Alcoholes Potosí.	"	4,318.26	Bs. 140,714.17

(*b*) *Impuesto al aji de Chuquisaca:*

Renta Alcoholes Sucre	"	9,979.42	
" " Potosí	"	294.76	" 10,274.18

A la vuelta. .... Bs. 150,988.35

Digitized by Google

De la vuelta...		Bs. 150,988.35
(c) *Cuotas de los Tesoros de Sucre y Potosí:*		.....
(d) *20 % sobre importación de bebidas*		" 60,401.05
(e) *30 % del Estanco de Tabacos (6 cuotas de a 19,500.—)*		" 117,000.—
(f) *Patentes sobre concesiones de petróleo:*		
Renta Alcoholes Sucre.....	Bs. 5,816.32	
" " La Paz.	" 810.90	
" " Santa Cruz ..	" 4,909.52	
" " Tarija.....	" 2,157.—	
Tesoro Nacional.....	" 93,087.—	" 106,780.74
Total del rendimiento en el primer semestre.....		Bs. 435,170.14

Ferrocarril Cochabamba-Santa Cruz

(a) *Impuesto sobre minerales:*		
Aduana de Oruro.....	Bs.	86,974.89
" de Uyuni	"	6,190.95
" de Villazón.....	"	842.97
" de Yacuiba	"	114.32
Al frente	Bs.	94,123.13

Digitized by Google

Del frente.....	Bs.	94,123.13		
" de Puerto Suárez.	"	596.52		
Renta Alcoholes Santa Cruz.....	"	2,028.73	Bs.	96.748.38
(b) Producto líquido sobre alcoholes de Santa Cruz, Cochabamba y el Beni				
Renta Alcoholes Cochabamba	"	137,540 60		
Renta Alcoholes Santa Cruz.....	"	72,646.55		
Renta Alcoholes Beni....	"	4,541.10	"	214,728.25
(c) 40 % del Estanco de Tabacos:				
Entregas al 30/6/921 (6 cuotas de a Bs. 26,000.—)			"	156,000.—
Aduana de La Paz al 30/6/921.....	Bs.	113,920.58		
Aduana de Oruro al 30/6/921.....	"	84,920.65		
Aduana de Uyuni al 30/6/921..... ...	"	46,877.68		
Aduana de Villazón al 30/6/921.....	"	7,644.30		
A la vuelta ...	Bs.	253,363.21	Bs.	467,476.63

Digitized by Google

De la vuelta	Bs.	253,363.21	Bs.	467,476.63
Aduana de Yacuiba al 30/6/921.....	"	1.815.—		
Aduana de Puerto Suárez al 30/6/921	"	418.40		
Aduana de Villa Bella al 30/6/921...	"	39,178.80		
Aduana del Abuná al 30/6/921..	"	830.86		
Aduana de Cobija al 31/5/921	"	6,399.—		
30 % sobre..... .	Bs.	302,005.27	Bs.	90,601.58
(*f*) ½ *centavo sobre tierras baldias:*				
Renta Alcoholes Cochabamba..	"	1,390.58		
Renta Alcoholes Santa Cruz	"	3,236.41		
Renta Alcoholes Trinidad.		744.74	"	5,371.73
Total			Bs.	563,449.94

Ferrocarril La Paz-Yungas

Impuesto sobre mercaderias:			
Aduana de La Paz....	Bs.	118,343.56	
" de Corocoro....	"	21,285.21	
" de Uyuni	"	1.20	
Al frente.....	Bs.	139,629.97	

Digitized by Google

Del frente.....	Bs.	139,629.97	
" de Oruro	"	1,814.—	
" de Villazón	"	246.67	Bs. 141,690.64
3o % del monopolio sobre tabacos:			
(6 cuotas de a Bs. 19,500.—)			" 117,000.—
Impuesto al cobre sin concentrar:			
Aduana de Corocoro....			" 91,539.84
Total.. ..			Bs. 350,230.48

A fin de simplificar la percepción del impuesto y dar facilidades a la obra del ferrocarril de Sucre a Potosí, el Supremo Gobierno dictó el Decreto de 17 de junio ordenando que las sumas destinadas a esa obra y que se recauden por las distintas aduanas. tesoros y oficinas de impuestos mineros, se depositen directamente a la orden de la Junta Impulsora, establecida en la capital de la República.

Igualmente y con idéntico propósito se dictó el Decreto Supremo de 27 de julio, disponiendo que las aduanas de Villazón y Yacuiba depositen directamente a la orden de la Junta Impulsora del camino de automóviles de Tarija a Villazón, el rendimiento del impuesto de un boliviano por cada cien kilos de mercaderías que se introduzcan al departamento de Tarija, (ley de 11 de octubre de 1917).

Digitized by Google

UTILIDADES COMERCIALES

Habiéndose dispuesto por la ley de 18 de mayo que la amortización de los diez millones de bolivianos de «Vales de Aduana de 1921». sería cubierta con el rendimiento del impuesto del 5% sobre las utilidades comerciales creado por la ley, por Decreto Supremo de 25 de junio se reglamentó la forma de su cobranza. Dada la dificultad de su percepción y la posibilidad del escaso rendimiento de este nuevo gravamen, el Ministerio de Hacienda, considera necesario substituirlo con el el impuesto sobre las ventas; de más fácil control y posiblemente de mayores beneficios para el Tesoro.

Valores Fiscales

En vista de que la mayor parte de los expendedores de papel sellado y timbres, resultaron deudores de fuertes sumas. cuyo total alcanza a cerca de 200,000 bolivianos se dictó el Decreto de 1º. de julio encomendando a las administraciones. subadministraciones y agencias de la Renta de Impuestos Internos la venta de esos valores; mas. habiéndose notado completa deficiencia en las provincias. se ha resuelto por Decreto Supremo de octubre 17, encomendar su venta a agentes que además de una caución limitada, efectúen sus compras al contado y establezcan por su cuenta y bajo su responsabilidad, subagencias en todas las capitales de provincia y asientos judiciales.

Digitized by Google

Exportación de cueros

Para evitar el estancamiento de cueros, cuya exportación fué gravada con el 20% ad valorem sobre la cotización de Nueva York, impuesto que resultaba excesivo, por la baja de nuestra moneda con relación al dollar americano, se dispuso por Orden Suprema de 8 de julio, que el valor del peso oro, debía tomarse en Bs. 2,57 de acuerdo con la equivalencia monetaria fijada por la ley de 31 de diciembre de 1919 y Decreto Supremo de la misma fecha.

Contabilidad de sociedades

Con el objeto de facilitar la correcta percepción de los impuestos sobre utilidades y en vista que muchas sociedades llevaban su contabilidad fuera del país, se ordenó por Decreto Supremo de 11 de junio, dieran cumplimiento a la obligación que tenían de llevarla en la República. Esta medida deberá ser contemplada estableciendo que dicha contabilidad debe llevarse en idioma español y en moneda nacional.

Digitized by Google

TESOROS DEPARTAMENTALES

El desenvolvimiento de las finanzas departamentales ha experimentado igualmente un quebranto de bastante consideración en la mayor parte de los distritos de la República. A excepción del Tesoro Departamental de Cochabamba que han tenido un superavit de ingresos de Bs. 31.038,74, los informes de los demás acusan cifras, que, dados los escasos rendimientos con que cuentan, ha dado lugar a la suspensión de pago de las subvenciones y aún a la supresión de muchos servicios y paralización de obras necesarias. El gravamen a la tierra, impuesto catastral o contribución indigenal, que no tiene razón de hallarse afectado por causas externas, ha disminuido igualmente, en su rendimiento.

Muchos de los ingresos no han alcanzado a dar más de un cincuenta por ciento, circunstancia que será necesario tener en cuenta al aprobar los presupuestos que deben regir en el año venidero. Por Decreto Supremo de 9 de agosto se promulgaron los presupuestos departamentales, tal como habían sido aprobados por la H. Convención y cuyas cifras de ingresos y egresos son las siguientes:

Departamento	de Chuquisaca.....	Bs.	252,290.16
"	de La Paz.....	"	2.303.524.20
"	de Cochabamba	"	822,065.13
"	de Potosí.....	"	1.167,744.80

Digitized by Google

"	de Oruro.....	"	538,027.43
"	de Tarija.....	"	168,526.00
"	de Santa Cruz	"	179,593.00
"	del Beni.....	"	244,928.58

Será preciso que en la reforma rentística de la República se delimiten claramente los impuestos nacionales, de aquellos que son netamente de carácter Departamental.

Digitized by Google

Digitized by Google

SECCION INDUSTRIA

Digitized by Google

Digitized by Google

INDUSTRIAS

Uno de los problemas que debe ocupar preferente atención de los Poderes Públicos, en los actuales momentos, es el que se refiere al fomento de las industrias nacionales.

Los resultados de la gran guerra que se ha desarrollado entre las naciones más poderosas del mundo, han señalado los derroteros que deben seguirse para afianzar la situación económica y el progreso de los pueblos que, sin tomar parte directa en los actos bélicos, sufren sus consecuencias con intensidad tan marcada que ha desequilibrado sus finanzas de manera alarmante, llevándolos a combinaciones hasta ahora desusadas, para atenuar, ya que no contrarrestar del todo, el mal producido.

Ha llegado la época de explotar las riquezas con que ha sido pródigamente dotado nuestro territorio, y que permanecen latentes por falta de acción industrial que las ofrezca a los mercados mundiales. llenado el consumo interno y satisfechas las necesidades de la población con abaratamiento benéfico de sus productos; y la de creación de retornos con que se paguen las importaciones dando la seguridad necesaria al comercio, con relativa fijeza en el tipo del cambio internacional.

Digitized by Google

INDUSTRIA MINERA

La extracción de minerales de las entrañas de la tierra y su remisión a las plazas extranjeras para venderlos en las fábricas que los utilizan, es lo que constituye la industria minera en Bolivia; no existe, pues, en el país ninguna instalación en la cual sean sometidos nuestros minerales a la acción propiamente industrial, que los ponga al alcance de los consumidores, en forma ya de satisfacer las necesidades a que son dedicados los artefactos metálicos.

De ahí ha provenido que los principales productos que hoy forman la riqueza nacional, como el estaño y el cobre, metales netamente industriales, y que se compraban en gran escala y alta cotización, hayan venido a no ser adquiridos por las fábricas extranjeras, en la cantidad y precio que antes lo hacían. El cierre de las fábricas, como las de hoja de lata que elaboraba Alemania y otras de análoga naturaleza, ha paralizado la venta y compra de dichos metales, llegando hasta el linde de cotizaciones casi nominales y no de compra efectiva.

Del cuadro de precios en la primera quincena de junio de 1920, comparados con los de la primera quincena del mismo mes del presente año, que sigue, se deduce la baja considerable que han sufrido nuestros productos minerales en los mercados extranjeros:

Digitized by Google

JUNIO DE 1920

Estaño tonelada..... ...	£	274.—
Cobre "	"	95.—
Bismuto, libra inglesa....	"	12. 6.
Goma, " "	"	25. ½
Plata, onza troy.....	"	57. ⅝
Wolfram, unidad	"	32.
Antimonio, unidad.....	$	0. 09 /c
Plomo, tonelada.	£	39.
Zinc, "	"	44.

JUNIO DE 1921

Estaño, tonelada.... ...	£	174.—
Cobre, "	"	72. 10.
Bismuto, libra inglesa...	"	7. 6.
Goma, " "	"	10. ¼
Plata, onza troy..	"	33. ¾
Wolfram, unidad	"	13. 6.
Antimonio (no tiene cotización).		
Plomo, tonelada.....	"	22.
Zinc, "	"	27. 5

Con objeto de sostener en alguna manera el precio del estaño, dándole cierta fijeza y preparando su cotización ventajosa para la época en que las fábricas retornen a sus labores, ha constituído el Gobierno una comisión de mineros que estudie la forma y manera de ponerse de acuerdo con los principales países productores del mundo, como los Estados Federados Malayos y la India Holandesa. Una vez que haya llegado a algún resultado práctico, en este sentido, el Ministerio encargará a la misma comi-

Digitized by Google

sión la manera de formar una sociedad o sindicato que se ocupe de industrializar el producto, con el establecimiento de fábricas de hoja de lata, calamina, etc., o por lo menos ofrecerlo al mercado público en barras de metal puro, trabajo que a la vez de dar mayor precio a nuestros productos y levantar la ganancia de los industriales con la diminución de fletes, proporcionaría ocupación para nuestros obreros.

Igual procedimiento habrá de emplearse con los productos de cobre y otros metales, cuyo uso es de aceptación industrial en cantidad apreciable, si en el primer ensayo se obtiene éxito.

Mientras tanto, la acción del Gobierno se ha dedicado a dar las garantías posibles a los mineros dentro de las prescripciones de nuestra legislación, y en tal concepto, se ha tomado las siguientes determinaciones:

Catastro minero.—Uno de los medios de resguardar la propiedad minera, garantizándola contra actos de usurpación que en diversas formas se presentan por negociantes inescrupulosos y darle fijeza en cuanto a su ubicación, es el de poner en práctica en toda la República, la previsora Ley de 11 de abril de 1900.

A este efecto, se ha comenzado por la aprobación de los planos catastrales, levantados en el distrito minero de Chayanta del departamento de Potosí, trabajo hecho por el Servicio de Ingenieros de Minas de dicho departamento, y que comprende los asientos de Colquechaca, Macha, Ocurí-Lipezhuaico y Maragua.

Se ha expedido el Decreto Supremo de 3 de agosto, complementado por el de 2 de septiembre del año en curso, ordenando la implantación de los trabajos de catastro y planos en los distritos mineros de Inquisivi y Loayza del departamento de La Paz, y Ayopaya del de Cochabamba, clasificados en las siguientes zonas:

1a. — Caracoles, Chatamarca y Monte Blanco (provincia Inquisivi);

Digitized by Google

2a.—Pacuni, Huanchaca, Pacacha y Barroscota (provincia Inquisivi);

3a.—Chicote-Chico, en el cantón Charapaya, y cantón Icoya, incluyendo los de Cami (provincia Ayopaya).

En el distrito minero de la provincia Loayza, los trabajos comenzarán por los grupos Chojñacota y Laramcota.

Por Supremo Decreto de 13 de octubre del corriente año, se ha dispuesto la formación del distrito minero de la provincia Linares, ordenándose al mismo tiempo, que en ese distrito, así como en el de la provincia Frias, ambas del departamento de Potosí, se forme el catastro minero y levantamiento de planos.

Jurisprudenaia minera administrativa.—En amparo siempre de los derechos mineros legítimamente adquiridos, se ha pasado a las superintendencias departamentales de minas, la circular suprema de 14 de mayo de 1921 y adicional de 20 del mismo mes, estableciendo bases de criterio encuadradas a prescripciones legales, que supliendo algunos vacíos en ellas notados, en la práctica diaria, formen una norma a seguirse en las resoluciones que deben dictar, cuando los asuntos que se presenten lo demanden así. En este concepto, se determina el rechazo de las acciones de nulidad que se interpongan de las diligencias posesorias y de las notificaciones, debiendo pasarlas a los estrados de la justicia ordinaria. Deberá igualmente rechazarse, cualquier otro recurso extraño a los dos extremos de prioridad del pedido o falta de terreno franco, señalados por ley, salvo los casos de superposición plenamente comprobada, falta de notificación a mineros colindantes y dueño del suelo y manifiesta alteración del terreno registrado con respecto al mensurado y demarcado. Estas y otras disposiciones han sido consignadas en protección de la propiedad minera.

Digitized by Google

En las 81 resoluciones supremas que ha dictado este Ministerio, desde enero a septiembre del presente año, en segunda instancia: 56 en el fondo, 9 en compulsa, 14 en deserción y 2 recursos de nulidad para ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, se ha continuado la jurisprudencia establecida, dándole mayor fuerza de ejecución cuando se ha notado manifiesta intención de supeditar la ley.

En el estudio de los diversos expedientes mineros que se han elevado al Ministerio, se nota una marcada propensión a incoar oposiciones que sólo tienden a impedir el perfeccionamiento de las adjudicaciones que hace el Estado, con el propósito tácito de obtener primas o ventajas de los concesionarios de buena fé, causando de esta manera un retraso lamentable, tanto para el desenvolvimiento de la riqueza nacional como para los intereses fiscales.

A remediar este mal, casi endémico, propende el proyecto de ley que someterá este Ministerio a la consideración del Poder Legislativo, estableciendo la sanción penal de pago de costas, daños y perjuicios y multas, para los opositores cuya acción se declare infundada.

La mayor parte de los concesionarios, una vez obtenida la adjudicación, tratan de conservar por tiempo indefinido su derecho expectaticio, ya fraguando ellos mismos oposiciones indecorosas o ya mediante prórrogas sucesivas para el verificativo de las diligencias de mensura, alinderamiento y posesión, por lo que es de urgencia, fijar un término prudencial, a fin de que, vencido dicho plazo, sin que se hubiera consolidado el derecho con la adquisición de los respectivos ejecutoriales, reviertan *ipso facto*, al Estado, los terrenos materia de la concesión, para que puedan ser adjudicados a otros peticionarios.

Al amparo del Art. 16 de la Compilación de las Leyes de Minería, que establece poder obtenerse una o más perte-

Digitized by Google

nencias, por una sola concesión, en minerales conocidos y solo 30 en los recién descubiertos, se adquieren adjudicaciones que pasan de cientos de miles de pertenencias, constituyendo acaparamientos de extensas circunscripciones que no son explotadas, perjudicando así la industria y el aumento de la riqueza nacional; a fin de evitar esta liberalidad y largueza, convendría sancionar una ley que limite la concesión hasta el máximum de 100 hectáreas a una persona, en un distrito minero; además, sería muy equitativo amparar el derecho del primer descubridor sobre el de los posteriores, concediéndole siquiera igual número de pertenencias que a éstos.

En razón de versar sobre cuantiosos intereses los juicios mineros administrativos, debe exigirse que los escritos sean presentados con firma de abogado, hasta para evitar la vaguedad de las solicitudes hechas por personas sin ninguna preparación jurídica, ni responsabilidad profesional.

El proyecto de ley que remitirá el Ministerio, a la ilustrada consideración de la H. Legislatura, tiende a evitar los vacíos anotados.

Administración minera.—A parte de las leyes de protección a los trabajadores, consignadas en la Compilación del ramo, deben tenerse en cuenta por los Poderes Públicos, dos puntos sobre los cuales aún no existen prescripciones escritas que los reglamenten de manera especial. Ellos son: la forma de proveer los consumos de los laboreros de las minas y la de responder por los accidentes a que están expuestos.

En cuanto al primero, hay que considerar dos faces del asunto: la necesidad en que se hallan los empresarios de atender a la provisión de articulos de consumo, suministrando a los obreros, de inmediato, los elementos de subsistencia; y el abuso que los empresarios pueden hacer de esta necesidad, elevando los precios en las pulperías en que los expenden.

Digitized by Google

De los informes que ha acumulado el Ministerio, se desprende que las empresas principales de Bolivia, no toman con carácter especulativo la provisión de víveres, cuyos rendimientos cubren tan solamente los intereses de los capitales invertidos, llegando, en veces, a tener pérdidas, y en las pocas que se ha limitado el libre comercio, lo hicieron en mira de evitar la intoxicación alcohólica, por estar prohibido en sus pulperías el expendio de licores.

Las relaciones armónicas de capitalistas y trabajadores, en esta materia, pueden establecerse dentro de la equidad con la implantación del sistema cooperativo que ya se ha ensayado en la Compañía Huanchaca de Bolivia con resultados satisfactorios. Dar una ley que obligue a seguir este sistema en todas las empresas mineras, sería indudablemente, avanzar mucho hacia la resolución de un problema social que preocupa actualmente a los economistas de todo el mundo.

Sanidad.—De los informes pasados por las prefecturas de los principales departamentos mineros al Ministerio de Industria, se ve, con verdadera complacencia, que las empresas mineras han dado cumplimiento a Ley de 20 de febrero de 1920, sosteniendo botica y servicio médico gratuitos para sus laboreros.

Reserva fiscal minera.—Autorizado por Ley de 5 de diciembre de 1917, el Gobierno, mediante decretos supremos de 12 de enero y 8 de junio de 1920, había declarado de reserva fiscal las sustancias metalíferas existentes en las provincias Inquisivi y Loayza del departamento de La Paz y Frias del de Potosí, mientras se efectúe la formación del catastro y levantamiento de planos mineros; y por tiempo ilimitado la concesión de minerales de hierro en los cantones Tiahuanacu de la provincia Ingavi, departamento de La Paz y Puerto Suárez, en la jurisdicción administrativa de la Delegación Nacional del Oriente.

Una vez que se cumplan los decretos supremos, de que

Digitized by Google

os he dado parte, en los que se ordena la efectividad de las operaciones catastrales en los distritos de Inquisivi, Loayza y Frias, se suspenderá la reserva en dichas provincias, dando paso a las adjudicaciones que se solicitaren.

Movimiento minero.—El número de concesiones, casi en todos los departamentos ha disminuído cual lo demuestran los cuadros de adjudicaciones mineras que se hallan insertos en el Anexo de esta Memoria.

Ley de accidentes del trabajo

Los obreros mineros que están más expuestos a los accidentes desgraciados que los trabajadores de otra índole, requieren que se dicte por el Poder Legislativo, una ley que les garantice suficientemente en las indemnizaciones que tienen derecho a exigir de las empresas que los ocupan, ya sea personalmente, o por sus herederos, en caso de que el accidente produjera el fallecimiento del obrero.

Tomando en cuenta las consideraciones expresadas, os serán remitidos por la Secretaría de mi cargo, los proyectos de ley que se refieren a la limitación de horas de trabajo de los obreros y a las retribuciones que tienen derecho a pedir de los capitalistas los damnificados a causa de los accidentes del trabajo que se les haya encomendado, por todas las empresas en general, y especialmente por las de minas que requieren una ley particular; proyectos de ley cuya discusión y sanción se impone en la actual Legislatura, con carácter inaplazable.

Borateras

En la demarcación territorial emergente de los tratados celebrados con la república de Chile, ha quedado de propiedad de esta nación una gran parte de los yacimientos de

Digitized by Google

borax existentes en las cuencas de la cordillera exterior de los Andes, motivo por el cual la industria de extracción de esa sustancia inorgánica, tiene que compartirse entre los dos estados que la poseen: Bolivia y Chile:

Ahora bien, la explotación en las pertenencias chilenas, goza de dos franquicias que le dan ventaja sobre la boliviana: la facilidad de traslación por el ferrocarril próximo al lugar donde están ubicados los yacimientos chilenos, y la baja patente que cobra, para la conservación legal de las adjudicaciones, lo que ha venido a deprimir nuestra industria al extremo de estar casi abandonadas, de algún tiempo a esta parte, las concesiones que antes se sostenían en labor.

Es inminente pues, el peligro de no atenderla y se impone la necesidad de ampararla, por lo menos rebajando la patente establecida en la ley boliviana.

Digitized by Google

PETROLEO

Si bien la depreciación que ha sufrido nuestra industria minera, ocasionando el malestar económico del país por algún tiempo, cuya duración sólo podrá calcularse con datos fijos y ciertos de la reacción industrial que se opera en los grandes potencias del mundo, un nuevo horizonte de halagüeño porvenir se vislumbra, con el descubrimiento de innumerables yacimientos del petróleo que parece trasminar por todos los poros de nuestro suelo; y esto, en los momentos en que el combustible se agota y las manufacturas, los ferrocarriles, las naves que surcan el océano, etc., buscan con avidez el que ha de sustituírle, para evitar la paralización de sus trabajos, que causaría profunda conmoción en la economía mundial.

A la aparición de esta nueva fuente de riqueza, no conocida en el país en la técnica de su explotación, ni prevista en sus leyes con los detalles que deben reglamentarla, se ha comenzado por consultar la forma usada por otras naciones, para sancionar una ley, cuya bondad o deficencia se conocerá pasado algún tiempo de puesta en práctica.

Antes de esto las prefecturas, en uso de las facultades que les confiere la ley de minas, habían adjudicado las siguientes concesiones:

Digitized by Google

En Chuquisaca.	38,	por	1.360,800	hectáreas
" La Paz.....	35,	"	284,592	"
" Santa Cruz.....	30,	"	1.994,210	"
" Tarija.....	28,	"	107,720	"

De estas concesiones se han declarado caducas:

En Chuquisaca..	20,	"	488,210	hectáreas
" La Paz..	18,	"	23.098	"
" Santa Cruz	4,	"	25,530	"
" Tarija.....	8,	"	1,404	"

Sancionadas las leyes de reserva fiscal de yacimientos petrolíferos, de 12 de diciembre de 1916 y la de 24 de febrero de 1920, que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar la explotación de petróleo en las zonas y terrenos que juzgue conveniente, el Gobierno anterior había dictado resoluciones de aceptación en las siguientes solicitudes: Richmond Levering & Co., por 1.000.000 de hectáreas, en los departamentos de Chuquisaca, Santa Cruz y Tarija; Jacobo Backus, 1.000,000 de hectáreas, en los departamentos de La Paz, Beni y el Territorio Nacional de Colonias del Noroeste; Rafael Díaz Lira, 60,000 hectáreas, en las provincias Pacajes e Ingavi del departamento de La Paz; Ezequiel Romecín C., 200,000 hectáreas, en la provincia Carangas, departamento de Oruro; y Rafael Torrico Lemoine 10,000 hectáreas, en la provincia del cercado de Oruro.

De éstas solamente dos: la de Richmond Levering & Co. y la de Rafael Díaz Lira, habían sido elevadas a contrato mediante escritura pública.

Posteriormente la H. Junta de Gobierno concedió a Jorge de la Reza, derecho de explotación para 85 hectáreas petrolíferas, en la provincia del Chaparé, departamento de Cochabamba.

Digitized by Google

Se encuentran en actual trámite 98 solicitudes para explotar, en participación con el Estado, 11.904,220 hectáreas, y 29 para exploraciones, en 3.740,000 hectáreas.

El contrato celebrado con los señores Richmond Levering & Co., que se proponen transferir sus derechos a la Standard Oil Company, ha entrado a un nuevo período de gestación, en virtud de haber propuesto los concesionarios algunas modificaciones que el Gobierno las tomará en consideración introduciendo, de su parte, otras que se encuadren a la mente de la nueva Ley de 20 de junio del año en curso.

Definido este incidente de notoria importancia, ya que se trata de una considerable zona de explotación, y del criterio con que el Gobierno debe establecer la jurisprudencia que sirva de norma para lo posterior, entrará a conocer las solicitudes que se encuentran pendientes, tomando por base la prioridad de su presentación.

Quiero dejar constancia, en esta parte, que al tratar de la legislación petrolífera, el concepto que debe predominar en los Poderes Públicos, es el de examinar con marcada preferencia, tanto los intereses del Estado, como las garantías y facilidades a otorgarse a los capitalistas, a fin de atraerlos y no ahuyentarlos.

Esta clase de contratos no es unilateral o de graciosa concesión de terrenos a empresarios, sino bilateral, porque éstos exponen sus capitales en negocios en alguna manera inciertos, cuyo éxito depende de muchos factores, entre los cuales se cuenta en primer lugar, el de las seguridades con que ha de rodearse el capital invertido.

Es preciso, también, tener en cuenta la seriedad de los proponentes, mediante informaciones que se recojan prolijamente, en los centros financieros, respecto a la capacidad económica de los empresarios, para distinguirlos de aquellos que tan sólo per-

Digitized by Google

siguen la ocasión de formar sindicatos basados en condiciones de hacerlos surgir, con objeto de colocar el negocio en cualquier forma que les dé ganancias; y con estos datos, tratar de manera distinta con unos y otros.

Hay que tener en cuenta además, que Bolivia no puede ofrecer a los capitalistas las ventajas que otras naciones: su situación completamente mediterránea; la falta de ferrocarriles a las zonas donde se hallan los principales yacimientos, como los de Chuquisaca, Santa Cruz, Tarija, Beni, Territorio de Colonias y de las provincias Caupolicán, Chaparé, etc.; la altura sobre el nivel del mar de la zona del altiplano, en la que será necesario hacer profundas exploraciones y de mayor costo que otras, para encontrar las corrientes o depósitos subterráneos, y hasta la falta de un puerto propio; todo lo cual aumenta el costo de la explotación y las dificultades de transporte del producto a los mercados de consumo.

Mapa geológico.— El Art. 14 de la Ley de 20 de junio de este año, estatuye que el Ministerio de Industria concederá su aprobación, para localizar los pozos e instalaciones indispensables a la industria petrolera, mediante los estudios e informes de la Dirección General y Oficina Geológica.

Al respecto, cábeme indicar al Poder Legislativo, la necesidad que ha tiempo reclama su satisfacción, de levantar el mapa geológico de la república, que señale todas sus riquezas interiores, de una manera científica. Tengo datos extraoficiales de que el ex-director de la Escuela de Ingenieros de minas de Oruro, don Ramón Koslowsky, geólogo titulado en Francia, ha hecho estudios importantes sobre el particular, que los presentará a la «Soborna» en París. Quizá sería útil aprovechar los servicios del mencionado geólogo, que ya examinó los yacimientos petrolíferos de la provincia Pacajes, mediante un contrato, o con otra perso-

Digitized by Google

nalidad de competencia comprobada, que se encargue de la formación de la oficina geológica, para lo cual el Gobierno necesita autorización del Poder Legislativo, y consignación de una partida que responda a esos fines, en el presupuesto nacional.

Digitized by Google

CUERPO NACIONAL DE MINAS

Los servicios que presta esta repartición técnica en el departamento de minas, son de innegable utilidad, porque le auxilian de una manera eficaz en la adjudicación de pertinencias mineras, con las garantías que es preciso dar a las concesiones constituídas y la demarcación de las nuevas.

Entre los trabajos que ha realizado durante la última época, fuera de las mensuras y alinderamientos parciales, conviene anotar la formación de los planos y catastro minero en el distrito de Chayanta del departamento de Potosí, en cuatro asientos, que han sido aprobados, no habiéndose hecho por los mineros concurrentes a la suscripción del acta, que les da el carácter legal para su aprobación por el Gobierno, sino observaciones de mero detalle, fácil de ventilarse por la acción de la justicia ordinaria; siendo aceptadas todas en su conjunto, por la mayoría de los propietarios mineros.

Efectúa iguales trabajos de formación de planos en el distrito del Cercado, suburbios de la ciudad de Oruro y asiento minero de Vinto, que una vez concluído el catastro, será enviado al Ministerio para su aprobación.

Ocúpase actualmente de preparar los trabajos de triangulación y señalamiento de zonas en las provincias Inquisivi y

Digitized by Google

Loayza del departamento de La Paz, Ayopaya del de Cochabamba y Frias y Linares en el de Potosí.

Dado el trabajo que tiene de llevar a cabo, resulta deficiente su personal, y convendrá que el Legislativo acepte las modificaciones que el Ejecutivo presentará en el proyecto de presupuesto para la próxima gestión, pues, los actuales funcionarios, que cumplen sus obligaciones con dedicación y competencia, no podrán alcanzar en las condiciones presentes, a dar el debido lleno a las labores que se les ha encomendado y se les encomendarán en lo sucesivo.

Digitized by Google

OTRAS INDUSTRIAS

Enumerar las industrias que pueden desarrollarse en el país sería inoficioso, ya que sólo hacer el rol de productos mineralógicos, animales y vegetales, que en él se encuentran y presentar muestras de ellos en museos de exposición permanente que debería fomentar el Gobierno, a cualquier costo, en plazas extranjeras, bastaría para estimular el espíritu de los capitalistas a dedicar su actividad y recursos en la implantación de fábricas en las que se emplee materia prima nacional.

En la rama mineralógica es suficiente manifestar que, no se conocen metales que no guarde nuestro subsuelo.

En la vegetal, se hallan desde los productos de la zona fria, a más de tres mil metros de altura, como la quinua, planta autóctona de valor inapreciable, hasta los tropicales: caña de azúcar, quina, goma elástica, coca, etc., etc., que enriquecen nuestra flora de manera especial, sin hacer mención de las plantas medicinales conocidas y las por conocerse y clasificarse científicamente, de cuyos resultados se tiene indicios en las aplicaciones que les da la población indígena, factores que podrían determinar la implantación de fábricas de drogas.

Los productos que nos proporciona el reino animal son innumerables; pero indicaremos como especiales la lana de vicuña, allpaca, llama, oveja, esta última de superior calidad a causa del

Digitized by Google

clima y la altura en que se desarrolla el ganado y otras que se utilizan ventajosamente en fabricación de tejidos, encontrándose hoy sin más aplicación que la de trasportarlas a las fábricas extranjeras, para de allí retornarlas manufacturadas y adaptadas a nuestro consumo, con el recargo de gastos de fabricación y fletes de ida y vuelta.

La curtición de las pieles de ganado cabrío, chinchilla, vicuña, allpaca, cueros de res, etc., en gran escala, es otra de las industrias que se podría desenvolver con ventaja en Bolivia. Mucho más existiendo, como existe, en el país una cantidad variada de vegetales cuya corteza es rica en tanino, tanto que, aparte de abastecer superabundantemente a la industria nacional, podría utilizárselo para la exportación, con probabilidades, casi seguras, de ser aceptado en los mercados extranjeros que lo solicitan en cantidades apreciables.

Se están haciendo algunos ensayos de extracto tánico, que si se llevan a cabo con éxito, merecerán la concesión de un privilegio que garantice las seguridades del negocio y lo afiance para la prosecución de los trabajos del invento.

Pero, dando de mano a una generalización que resultaría muy extensa, quiero ocuparme de algunas industrias, cuya implantación inmediata presenta visos factibles, y son:

Fábricas de tejidos. — La diversidad de lanas de calidad superior y especial que se encuentran en el país, la necesidad de independizar nuestro consumo de la importación del exterior y las ventajas que reportaría la instalación por lo menos de una fábrica de tejidos en Bolivia, manifiesta ser una de las principales industrias que debe patrocinar el Gobierno.

Digitized by Google

Corroborando las ideas y aspiraciones del Ministerio, que busca la manera de combinar los medios de establecer esta industria, se ha presentado a despacho la propuesta de Federico G. Eulert y Jorge Majluft, que se proponen trasladar a Bolivia una fábrica alemana. La propuesta, en grande, merece toda atención de parte del Gobierno, y debidamente estudiada , se remitirá a las Cámaras con las modificaciones y resolución que le quepa.

Se ha presentado igualmente por los señores García y Cía., propuesta para instalar una fábrica de tejidos de algodón, la cual considerada por el Gobierno, dentro de sus atribuciones, pasará tambien al Poder Legislativo para su aprobación.

Esta fábrica contará con factores de alta valía que es preciso anotar; la adaptibilidad de grandes circunscripciones del territorio al cultivo del algodón, ya que hay lugares en los que se halla como producción espontánea, que se prestaría ventajosamente a la selección que la mejore y la facilidad de hacer plantaciones con semilla importada, tomando de las de superior calidad en otros países; el gran consumo interior de los tocuyos y *géneros blancos*, para uso del pueblo, desde las clases elevadas hasta la de los humildes obreros del campo, asegura éxito productivo capaz de llenar esta necesidad interna; por último, la cantidad de materia prima que alcanzara a producirse en territorios bolivianos, no sólo crearía una nueva industria agrícola, sino que llegaría a suministrar un artículo de exportación de los que Bolivia necesita con urgencia vital.

Azúcar.—La industria azucarera que ofrece facilidades para su realización, por existir terrenos inconmensurables adecuados a la producción de la caña de azúcar, de la remolacha y de cerea-

Digitized by Google

les que contienen zacarina utilizable para el objeto, tropieza con el inconveniente de la falta de capitales, y ¿por qué no decirlo? del ningún espíritu de empresa de nuestros connacionales adinerados, que prefieren depositar sus fondos en los Bancos, emplearlos en la compra de letras hipotecarias, o de otros valores fiduciarios, que si bien, sólo requieren el trabajo de cobrar los dividendos al fin de cada semestre, están expuestos a intempestivas alzas y bajas, llegando muchas veces hasta la depreciación y desvalorización de funestos resultados.

No ha sido bastante el aliciente que da el monopolio del alcohol al subir el impuesto sobre el artículo y asegurar una ganancia saneada en beneficio de los productores nacionales, para que se hubiera extendido y tomado grandes proporciones la industria alcoholera y a su amparo la del azúcar.

Este hecho casi ha desvirtuado el intento y las proyecciones de los legisladores que establecieron la diminución gradual de la importación extranjera, hasta tratar de extinguirla completamente, pues, llegó el caso, según informaciones que tengo, de que el anterior Gobierno, que limitó sus pedidos al exterior, se encontró con la dificultad de no existir, en un momento dado, alcoholes para satisfacer las necesidades del consumo, y así, a fines del año 1919 y principios del 20, en épocas de gran expendio, se privó el Estado de obtener las ganancias que habría alcanzado con la venta de importaciones efectuadas por su cuenta. No obstante, el Gobierno persistirá en la idea de nacionalizar la producción del alcohol y extinguir la necesidad de importarlo del extranjero.

Examinados los hechos, se encuentra también otra dificultad que es preciso tener en consideración: la falta de vías de comunicación para el trasporte de los productos, desde las fábricas establecidas en las regiones de cultivo, a los mercados de

Digitized by Google

consumo, dificultad que se allanará con la construcción de vías férreas que liguen el altiplano, de mayor población, con Santa Cruz, el Beni y Tarija. De otra manera, es inútil creer independizar a Bolivia de la compra del azúcar extranjera, con todos los perjuicios que irroga a la economía del país, la exportación de capitales en pago de las importaciones.

Digitized by Google

SOCIEDADES ANONIMAS

Puede decirse que una de las poderosas palancas del progreso, estriba en el principio de allegar en forma anónima, ingentes capitales destinados a la realización de grandes empresas.

La forma colectiva, con responsabilidad ilimitada, no sólo atemoriza al capitalista, sino hace imposible la acumulación de fuerzas suficientes para emprender negocios de entidad, en cuya administración tendrían que intervenir todos los asociados, en resguardo de responsabilidades que pudieran sobrevenirles, comprometiendo todos sus intereses, en caso de un mal resultado en el éxito de la empresa, ocasionado por motivos independientes de su voluntad; entre tanto, el aporte de sólo una porción del capital con que cuenta un individuo destinándola exclusivamente a un negocio, quizá de carácter aleatorio, sin comprometer más de esa porción a las resultas del negocio, facilita en gran manera la consecusión de fuertes capitales, estimulando el espíritu de lucro inherente a la humanidad.

La sociedad moderna debe a esta forma de asociaciones el inmenso desarrollo de sus industrias y comercio, al amparo de la efectividad de obras de magnitud casi irrealizable de otra manera, como la apertura del canal de Suez, la construcción de importantes redes ferroviarias y constitución de compañías poderosas de navegación, etc., etc.

Es el caso de hacer notar que la ley que establece las

Digitized by Google

reglas que rigen las sociedades anónimas, ha sido tomada por Decreto Supremo de 8 de marzo de 1860, expedido por el dictador Linares, de uno de los capítulos del proyecto de Código Civil presentado el año 1856, por un esclarecido jurisconsulto boliviano, lo que demuestra las avanzadas proyecciones que, ya en aquella época, se vislumbraron y señalaron por el proyectista, y que al presente son base de legislación, casi inconmovible, sobre las que versarán las ampliaciones que demanda el desarrollo moderno del progreso industrial y comercial del país.

Como tópicos principales que deben considerarse esencialmente, en la constitución de sociedades anónimas, se imponen las garantías de que ha menester el Estado para precautelar los intereses generales, comprendiendo en ellas tanto las que se refieren al Fisco, como a los accionistas que aportan sus capitales y a los particulares que entran en relaciones con la sociedad; y las seguridades de que es necesario rodearlas para que no sean perjudicadas en su desenvolvimiento y hasta en la forma en que debe procederse en su liquidación cuando esta sobreviniere.

Se impone también, de inmediato, consolidar en la práctica, la jurisprudencia nacional y universal, casi en desuso al presente en Bolivia, de que la ley especial prima sobre la general, y así, en lo referente a la ley de sociedades anónimas, exigir que en las causas que lleguen a los estrados judiciales, sea aplicada de preferencia, y sin la sujeción con que se hace, a las prescripciones del Código Mercantil, tomando éstas únicamente en los casos no previstos por aquélla y que tuvieron analogía con el asunto controvertido.

Los puntos anotados responden a la urgencia que tiene Bolivia de atraer capitales, siendo en consecuencia, importante tomarlos en cuenta.

Digitized by Google

AGUAS

Las adjudicaciones de aguas que se hace de conformidad al Decreto Supremo de 8 de septiembre de 1879, elevado a rango de ley en 28 de noviembre de 1906, por la legislatura de ese año, constituye un punto muy delicado y de estudio sereno, tanto porque las disposiciones que la reglan resultan deficientes, dado el progreso a que han llegado las industrias que se desarrollan a base de la fuerza motriz producida por su caída, a la que ya se denomina la hulla blanca, como por ser de vital importancia en las concesiones, determinar si las aguas materia de ellas, son de propiedad particular o pertenecen al Estado o a los municipios; y además, saber si las solicitadas no son de aprovechamiento para el cultivo o se las utiliza para el servicio de alguna población.

En muchos casos se ha visto que las autoridades comisionadas por las prefecturas hacen, al organizar el sumario para la adjudicación, notificaciones mediante cedulón a los indígenas propietarios de los terrenos donde nacen o por donde atraviezan las aguas pedidas, quienes por ignorar de lo que se trata, no acuden a la defensa de sus derechos, en los términos fijados por ley.

Por otra parte, estimo de necesidad decretar la reserva fiscal de las corrientes y caídas de aguas, para que el Gobierno pueda utilizarlas en su oportunidad, ya sea por cuenta propia o

Digitized by Google

cediéndolas en condiciones que garanticen su aprovechamiento para implantación de industrias que hayan menester de esa fuerza motriz; y que en ese momento no se tenga el inconveniente de haberse apropiado ya de su uso alguna empresa o persona particular, a la que habría que expropiar mediante indemnizaciones costosas.

Es necesario establecer, como regla general la caducidad de las concesiones que no hicieren uso de las aguas adjudicadas, durante un determinado tiempo, o fenecido el objeto para el que fueron adquiridas.

Digitized by Google

PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

La Ley de Privilegios Industriales de 2 de diciembre de 1915, inspirada en las legislaciones modernas de los países vecinos, ha simplificado los largos trámites a que estaban sujetos los expedientes de privilegios de invención en las antiguas y dispersas leyes; más, en lo relativo a excusas de implantación de inventos cuyo privilegio se ha concedido, dispone en su Art. 52, que «la caducidad no tendrá lugar cuando el concesionario compruebe que ha estado en la imposibilidad de efectuar independientemente de su voluntad», tal disposición viene a constituír en el fondo una prórroga de prórroga, y por ello será conveniente que las excusas se inscriban en formulario especial, previo el pago de un impuesto equitativo que nivele el trámite en lo referente al gravamen que corresponde a ambas acciones.

Digitized by Google

MARCAS DE FABRICA Y DE COMERCIO

Por prescripción del Art. 63 de la Ley Reglamentaria de Marcas, de 15 de enero de 1918, el Jefe de la Oficina de Propiedad Industrial concede con jurisdicción propia, el registro y derecho de uso exclusivo de las marcas de fábrica y de comercio, así como también, efectúa la inscripción de rótulos comerciales, limitándose la intervención del Ministerio a conocer en apelación, o sea como tribunal de segundo grado las resoluciones de aquel funcionario.

La nomenclatura comprendida en el Art. 37 de esta ley, en su aplicación práctica es insuficiente, resultando de aquí que no están consignados en ninguna de sus veinte categorías, muchos artículos y productos cuyo registro se solicita. Atentas estas razones, y para llenar la deficencia, el Ministerio remitirá a vuestra consideración, un proyecto de ley que salve la falta anotada.

El cuadro que sigue, demuestra el movimiento de la Oficina de Propiedad Industrial, de 1º. de enero a 1º. de octubre del año en curso:

Privilegios industriales

Patentes de invención concedidas.....	9
Excusas de implantación de invento otorgadas.	6
" " " " " " en trámite.....	2
Patente precaucional otorgada....	1

Digitized by Google

Privilegios de invención en trámite	37
Total	55

Marcas de fábrica y comercio

Registros otorgados	238
Nulidad de registro de marca	1
Registro de marcas en trámite	95
Total	334

Rótulos comerciales

Inscritos	3
En trámite	5
Total	8

Renovaciones de marcas serie A

Renovadas	35
En trámite	17
Total	52

Sociedades anónimas

Reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos	5
Aprobación de reforma de estatutos	1
Expedientes en trámite	4
Total	10

Digitized by Google

Aguas

Solicitudes concedidas	2
En trámite.....	8
Total.....	10

Digitized by Google

Honorables Representantes:

Os he hecho una relación sencilla del estado en que se encuentran las finanzas y el movimiento industrial de Bolivia, que no ha podido sustraerse a la situación anormal por la que atraviezan todas las naciones del mundo; de la manera cómo se ha desarrollado la administración, salvando, en cuanto fué posible, los inconvenientes que se presentaron y se presentan constantemente, comprometiendo en forma inevitable la economía del país; y de las medidas que será prudente adoptar en lo sucesivo, para encarrilar la Nación por los nuevos senderos que convendrá seguir, ante el cambio de orientaciones emergentes de los sucesos últimos, que han conmovido profundamente la antigua marcha de la humanidad.

Corresponde a vuestra alta sabiduría apreciar la exposición que he presentado, dar paso a las iniciativas que propongo, si son aceptables, y señalar, de vuestra parte, las que convendría adoptarse en bien de la Patria.

La Paz, 7 de noviembre de 1921.

IMP. ARTÍSTICA.—SOCABAYA 22

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

HJ
31
A3

DATE DUE			

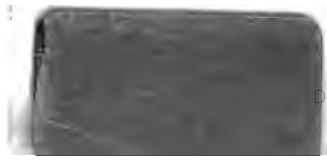

Digitized by Google